



RESOLUCIÓN 1060
30 de agosto de 2015

“Por medio de la cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA”

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por la ley 909 de 2.004, el Decreto 1227 de 2.005 modificado por el decreto 4968 de 2.007 Y el artículo 41 literal g del Estatuto General del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico-ITSA.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, o en caso contrario con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento que no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional.

Que mediante circular No 003 del 11 de Junio de 2.014 expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil dirigida a Representantes legales y jefes de personal de las entidades destinatarias de la ley 909 de 2.004 como es nuestro caso, notifica que ese Órgano en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2.014, proferido por el Honorable Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2.007 así: “la Comisión Nacional Del Servicio Civil a partir del 12 de junio de 2.014: No otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleo de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.” (Subrayas fuera de texto)

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, considera necesario prorrogar, el nombramiento provisional de la funcionaria **MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 32.893.561, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 10, por un término no superior a los seis (6) meses a partir del día 30 de agosto de 2015.

Que en consecuencia de todo lo mencionado, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto el suscrito Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento provisional a la funcionaria **MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 32.893.561 de Barranquilla, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 10, de la Planta Globalizada del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA.





ARTÍCULO SEGUNDO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2015.

EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector